



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.612.256/14

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 267/18 (RESOL-2018-267-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 21 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **76/19.-**

ACTA DE COPAR ALEARA – BINGO DE LA RIA S.A.



En la Ciudad de Buenos Aires, el día 04 del mes de Junio 2014, se reúnen, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ALEARA-**, representado por los Sres. Ariel FASSIONE y German MARTINEZ y por la parte empresaria la firma **BINGO DE LA RIA S.A.** representada por su letrado apoderado Dr. Osvaldo VESPA.

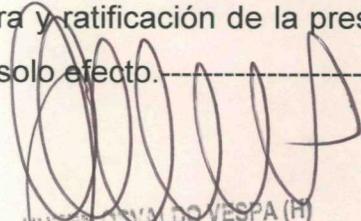
Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen con el fin de llegar a un acuerdo respecto del reclamo iniciado en el marco del Expediente administrativo N° 1.612.256/14 y en tal sentido, luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo, cuyas cláusulas y condiciones a continuación expresan:

PRIMERA: Modificar el régimen de descansos adicionando un franco más que se gozará durante los meses de Marzo a Diciembre.

SEGUNDA: Modificar a partir del mes de Junio 2014 la forma de liquidación de los rubros: Asistencia (\$200), Puntualidad (\$200) y Rotatividad y Nocturnidad (\$250), los que serán transformados de suma fija a porcentual, respetándose sus valores actuales. Dichos valores se calcularán de aquí en adelante sobre el básico de la categoría "Vendedor asistente sala de máquina". Los porcentuales a los que se arriban considerando los valores antes enunciados son los siguientes: 3,82% (tres con ochenta y dos por ciento) en el caso del adicional por Asistencia; 3,82% (tres con ochenta y dos por ciento) en el caso del adicional por Puntualidad y 4,77% (cuatro con setenta y siete por ciento) en el caso del adicional por rotatividad y nocturnidad. A los fines de redondear dichos porcentuales ambas partes de común acuerdo pautan que los mismos se fijen de la siguiente manera: 4% (cuatro por ciento) en el caso de asistencia; 4% (cuatro por ciento) en el caso de puntualidad y 5% (cinco por ciento) en el caso del adicional por rotatividad y nocturnidad.

La representación sindical asume el compromiso de incorporar el presente al expediente en trámite por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.


OSVALDO VESPA (H)
ABOGADO
T° 1 - F° 318 C.A.M.D.P.
T° 71 - F° 242 C.F.A.L.P.


Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


GERMÁN MARTÍNEZ
DELEGADO REGIONAL
ALEARA - MAR DEL PLATA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1.612.256/14.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **19 días del mes de Agosto de 2014**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa BINGO DE LA RIA S.A., de fecha 04 de Junio de 2014 agregada en autos a fs. 21; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo dejamos constancia que no contamos con delegados de personal en el ámbito de la Empresa.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL


MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA



Lic. Fiorella COSTA
Secretaria de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Expediente 1-2015-1612256-2014

En la ciudad de Mar del Plata, a los 5 días del mes de Septiembre de 2014, siendo las 12.30 horas se presentan en forma espontanea ante mí, Errea Jorge, funcionario actuante de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR ENTRETENIMIENTO ESPARCIMIENTO RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), Seccional MAR DEL PLATA** a través de Delegado Regional, Sr. MARTINEZ GERMAN y en representación de la firma **BINGO DE LA RIA S.A.**, lo hace el Dr. OSVALDO RUBEN VESPA.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, este requiere de la PARTE EMPRESARIA que manifieste expresamente si Ratifica el Acta Acuerdo de fs. 21 de fecha 4 de Junio de 2014.-----

En el uso de la palabra los comparecientes MANIFIESTAN: Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto RATIFICA en un todo el contenido y firmas del Acta Acuerdo de fs. 21 de fecha 4 de Junio de 2014. Asimismo solicitamos la respectiva homologación del presente ACUERDO.-----

En este estado el Funcionario Actuante atento a lo expuesto hace saber a las comparecientes se procederá a dar intervención a la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.-----

Siendo las 12,40 horas, se da por finalizado el acto, firmando las comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación TRES (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, ante mí Funcionario Actuante que CERTIFICO. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

GERMAN MARTÍNEZ
DELEGADO REGIONAL
ALEARA - MAR DEL PLATA

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEVSS
Deleg. Reg. Mar del Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 267/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.